



ACTA NRO. 019 - CM - GADMG - 2025

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**

En el cantón Guachapala, Provincia del Azuay, siendo las quince horas con diez minutos del miércoles diez de septiembre del año dos mil veinte y cinco, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala, se instala el Órgano Legislativo, en sesión ordinaria, presidida por el señor Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares - Alcalde del cantón Guachapala, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
DR. EDGAR MAURICIO BARBA CACERES	✓	
AB. FABIOLA MARIANELA CARDENAS HOYOS	✓	
ING. SERVIO ABDON ORDÓÑEZ LOPEZ	✓	
SRA. MONICA PATRICIA PERALTA TAPIA	✓	
ING. CARMEN VERONICA PESANTEZ RIVERA	✓	
ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES	✓	

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA:**

* Ab. Adriana Avila	Secretaria de Concejo
* Ab. Juan Manzano	Coordinador General
* Econ. Ancelmo Allaico	Director Financiero
* Ab. Miguel López	Director Jurídico
* Arq. Paúl Velecela	Director de Planificación
* Ing. Rosa Pérez Ayora	Representante de la Empresa EMMAICP-EP en liquidación
* Dra. Tania Pérez	Abogada de la Empresa EMMAICP-EP en liquidación

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Buenas tardes compañeras y compañeros concejales, Ing. Rosa Pérez Liquidadora de la Empresa EMMAICP-EP, señores técnicos, bienvenidos a la sesión ordinaria de concejo, gracias por asistir.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de poder instalar la sesión, por favor señora secretaria, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

SECRETARIA DE CONCEJO.- Buenas tardes señor alcalde, señoras concejales, señores concejales, compañeros Técnicos.

En este momento, siendo las quince horas con diez minutos, se encuentran en la sala de sesiones, seis miembros del Concejo Municipal del cantón Guachapala, por lo tanto, existe el quórum legal y reglamentario para iniciar la sesión señor Alcalde.



ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- En tal virtud declaro instalada la sesión ordinaria de Concejo Municipal, al amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señora secretaria, sírvase dar lectura el orden el día.

SECRETARIA DE CONCEJO.- Procedo a dar lectura el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA PARA LA FIRMA DE LA CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO TOTAL DEL PROCESO 0047-DNCM-2025-CUE Y TODAS LAS SIGUIENTES, QUE SE SIGUEN DENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. DE CONFORMIDAD AL OFICIO 0387-ROSAAUDITORIA S.A.S Y OFICIO 0388-ROSAAUDITORIA S.A.S, SUSCRITO POR LA ING. ROSA JANETH PÉREZ AYORA REPRESENTANTE LEGAL ROSAAUDITORIA S.A.S LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Está a consideración de ustedes el orden del día señoras y señores concejales.

CONCEJAL DR. EDGAR BARBA CÁCERES.- Buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales y compañeras concejales, señores técnicos, si no hay ninguna inquietud de los compañeros, **MOCIONO:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 019-CM-GADMG-2025, de fecha miércoles 10 de septiembre de 2025.

VICEALCALDESA ING. CARMEN PESÁNTEZ RIVERA.- APOYO LA MOCIÓN.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Compañeros existe una moción y un apoyo, sírvase tomar votación señora secretaria.

SECRETARIA DE CONCEJO.- Procedo a tomar votación a los Integrantes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guachapala.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
DR. EDGAR MAURICIO BARBA CÁCERES	✓			
AB. FABIOLA MARIANELA CÁRDENAS HOYOS	✓			
ING. SERVIO ABDÓN ORDÓÑEZ LÓPEZ	✓			
SRA. MÓNICA PATRICIA PERALTA TAPIA	✓			
ING. CARMEN VERÓNICA PESÁNTEZ RIVERA	✓			
TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES	✓			
VOTACIÓN TOTAL	6	0	0	0

Señor alcalde con seis votos afirmativos, los integrantes del Órgano Legislativo, aprueban el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 019-CM-GADMG-2025, de fecha miércoles 10 de septiembre de 2025.



EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ANTE LA MOCIÓN PLANTEADA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GAD GUACHAPALA CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN.

RESUELVE:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 019-CM-GADMG-2025, DE FECHA MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Continuemos por favor.

SECRETARIA DE CONCEJO.- Procedo a dar lectura del primer punto del orden del día.

1. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA PARA LA FIRMA DE LA CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO TOTAL DEL PROCESO 0047-DNCM-2025-CUE Y TODAS LAS SIGUIENTES, QUE SE SIGUEN DENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. DE CONFORMIDAD AL OFICIO 0387-ROSAAUDITORIA S.A.S Y OFICIO 0388-ROSAAUDITORIA S.A.S, SUSCRITO POR LA ING. ROSA JANETH PÉREZ AYORA REPRESENTANTE LEGAL ROSAAUDITORIA S.A.S LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SIGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Les voy explicar sobre el tema, en el año dos mil doce como no teníamos y no tenemos hasta el día de hoy dónde botar los desechos sólidos, la basura en sí, se creó una mancomunidad con los cantones Sígsig, Chordeleg, Gualaceo, El Pan y Guachapala. Nosotros aportábamos alrededor de setenta, setenta y cinco mil dólares, la idea era que los cuatro o cinco primeros años de aportar como municipio hasta tener una infraestructura adecuada y después ya la Mancomunidad EMMAICP-EP, se hizo un convenio con IPADE que era de España, había también algunos fondos españoles, se construyó el relleno sanitario en Zhidmad una parroquia del cantón Gualaceo, se hizo toda la infraestructura allí. Funcionó un tiempo, incluso funcionarios del municipio fueron a ser parte de la Mancomunidad, fueron los compañeros Eduardo Loja, Marco Hoyos y Manuel Mesías, los tres, nosotros ya nos deslindábamos de todo el tema, transferíamos los recursos, pero la idea era que llegue a un cierto año y sea sostenible, ya no tendríamos que aportar como municipio, sino ya la Mancomunidad EMMAICP-EP haga ordenanzas y empiece a cobrar a los ciudadanos de todos los cantones el rubro de recolección de desechos y disposición final y todo eso.

En el año dos mil dieciséis ya empezamos a tener algunos problemas de liquidez sobre todo, era poco lo que aportábamos El Pan y Guachapala, pero lamentablemente cantones como Sígsig, Gualaceo, Chordeleg, no aportaban lo que tenían que aportar mensualmente y empezó a tener problemas de liquidez la mancomunidad, incluso no les pagaban a los compañeros, se les dañaba un vehículo, no tenían con qué pagar, el exalcalde Ing. Raúl Delgado, que estuvo en tiempo, con todas las buenas intenciones, igual que el alcalde del Pan, decidieron liquidar y absorber a los trabajadores, se hizo legalmente, incluso les devolvimos todos los derechos y la antigüedad que tenían los trabajadores, repito con todas las intenciones buenas, pero



106 legalmente no se hizo bien, pasaron algunos años, incluso me quedé encargado de la alcaldía
107 cuatro meses, a finales del año dos mil dieciocho inicios del dos mil diecinueve, incluso tengo
108 una glosa, primero era un año electoral, donde el presupuesto estaba prorrogado, así hubiera
109 tenido la intención o la voluntad, no podía legalmente hacer ningún traspaso, ni nada para
110 poder transferir algunos recursos que pedían, a pesar que siempre nosotros estábamos al día,
111 pero en los últimos años también Guachapala tuvo el problema y no estaba al día, la empresa
112 colapsó, porque nadie aportaba, contrataron un liquidador, era responsabilidad completa de los
113 alcaldes, ya que los alcaldes son los únicos representantes del directorio, que tienen voz y voto
114 para tomar decisiones, encargaron como Presidente al alcalde de Gualaceo Diego Bustos, pero
115 lamentablemente lo único que hizo el liquidador fue primero cobrar su sueldo, contrató a un
116 funcionario que defiende los juicios de los trabajadores de los otros cantones, porque el PAN y
117 Guachapala absorbimos a los trabajadores de los dos cantones, que eran tres del cantón el Pan
118 y tres del cantón Guachapala, de los otros cantones creo que eran más de cien trabajadores, se
119 complicó todo porque no se hizo la liquidación como tenía que hacerse legalmente, ya han
120 pasado los años, nosotros ya pagamos este año porque como somos parte de la
121 mancomunidad y parte del directorio, era obligación nuestra pagar algunas liquidaciones de los
122 trabajadores, a pesar que no eran trabajadores de Guachapala, asumimos desde el inicio con
123 responsabilidad, porque cuando entra el alcalde Marco y asume la presidencia, tuvimos algunas
124 reuniones, le contrató a la ingeniera Pérez, que en un tiempo récord liquidó legalmente como
125 tiene que hacerse la mancomunidad, el otro liquidador se demoró casi seis años y
126 prácticamente lo único que se acumuló era una deuda para él, para todo el equipo, porque
127 lamentablemente ni activos quedaba, lamentablemente cuando se crea la mancomunidad, el
128 directorio aprueba que en caso de disolución de la mancomunidad, todo lo que está construido,
129 la inversión que era de todos los municipios, incluso créditos con el BDE, que toda la inversión
130 quedaba en el cantón que acogía para el relleno sanitario, entonces no teníamos el resto de
131 cantones nada, también decía y le preguntaba a la ingeniera, hemos aportado casi
132 cuatrocientos sesenta mil dólares (\$460.000) como municipio, algún bien a de haber, no
133 podíamos traer nada, porque incluso todo el equipamiento, recolectores, todo estaba en una
134 mecánica, a la mecánica le debía, dos o tres años de renta, de parqueaderos, de arreglos, todo
135 eso ha ido sumando a la deuda. En esta nueva administración, el alcalde Marco se empoderó,
136 hemos estado preocupados por todos los temas que nos podía pasar y nos está pasando
137 incluso, a lo mejor sin tener la culpa, pero lamentablemente no se hizo las cosas legales, se
138 complicó todo. Ahora ya está liquidado una parte, pero tenemos que seguir pagando los juicios
139 que tienen los funcionarios y trabajadores de los otros cantones, pero como éramos parte de la
140 mancomunidad, también tenemos esta obligación de seguir pagando, el año anterior se canceló
141 a cuatro trabajadores las liquidaciones, ahora, ¿qué tenemos que hacer de nuevo? Es algo de lo
142 mismo, para seguir pagando los rubros de ese tema y eso yo no puedo tomar las decisiones
143 solo, esto tiene que autorizar el Concejo Cantonal de acuerdo a los oficios y a los artículos de la
144 ley. Eso más o menos es el contexto que se ha hecho, tenemos que ser responsables, no ha
145 sido nuestra administración, pero es un tema institucional, hay que corregir y arreglar todos los
146 problemas que tenemos, hemos heredado todos los problemas, pero repito, esto es institucional
147 y la idea es hacer las cosas bien como se ha estado haciendo, empezar a corregir y cumplir los
148 compromisos que se quedó en las sesiones que se hizo de los directores, también no estoy de
149 acuerdo compañeros, pero hay normas y leyes que hay que cumplir, decía, ¿por qué tengo que
150 pagar si nosotros ya absorbimos a los trabajadores? o absorbió la institución a los trabajadores,
151 pero porque tengo que pagar de los otros cantones, pero la ley dice que la mancomunidad es
152 una sola, Ing. Pérez bienvenida a Guachapala, tiene la palabra para que nos dé un contexto de
153 lo nuevo que estamos viviendo.



REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ

AYORA.- Señor alcalde, señores concejales, estimados servidores y compañera, un gusto estar presente aquí en mi calidad de representante legal de la empresa Rosa Auditoría SAS, empresa encargada del proceso de liquidación que asumimos el trece de junio del año dos mil veinte y tres. A raíz de la solicitud del señor alcalde del Cantón Gualaceo, presidente del directorio, quien fue el encargado de la contratación nuestra y partimos de algo muy elemental. Nuestro trabajo fue planteado antes del cambio de liquidador porque hubo unas reuniones de trabajo en las cuales nos pedían, primero, antes del posible cambio de liquidador, cuáles iban a ser las estrategias de trabajo de la empresa, ante lo cual se presentó única y exclusivamente se basaba en la ley de empresas públicas, en la facultad que la misma ley orgánica le da al liquidador, porque nosotros ya habíamos analizado de antemano, antes de que nos contraten, cuál era la situación de la empresa, en qué condiciones estaban y cuál es el pronunciamiento de la Contraloría General del Estado. Como es de conocimiento público, los informes de la Contraloría están publicados en la página web y allí el oficio, el informe de la Contraloría, el DPA 0064 del año dos mil dieciocho, aprobado a finales del año dos mil veinte y uno en diciembre, indica con claridad diez títulos y trece recomendaciones. Entre esas recomendaciones indica con claridad que se deben cancelar los valores que dentro de los informes de la misma Contraloría estaban estipulados y eso se deja sentado. Entonces, nuestro planteamiento a los miembros del directorio fue que para poder liquidar necesitábamos, primero, que se respete el espacio de liquidador como tal sustentado y amparado en la ley de empresas públicas y que la única forma de manejar esta situación era a través de uno de los artículos que están en el artículo 59 de la misma ley, donde faculta la firma de convenios. Con esa modalidad de planteamientos y analizando cuáles eran las deudas que tenían mayores riesgos de generar intereses, se partió por los juicios que tenían sentencia ejecutorial, ya que de notarse un tratamiento inmediato iban a generar alrededor de unos trescientos mil dólares (\$300.000) en interés, ventajosamente, y al ser el municipio del Cantón Gualaceo, el mayor accionista con el cincuenta y dos por ciento (52%) se planteó y fue el primer municipio que acogió el pago de toda esa deuda. Se les entregó los tomos debidamente analizados, foliados y con los respaldos que sustentan el pago de esos pasos. Ahora, una vez que se pagó, vamos viendo en qué composición estaban los otros municipios, sabiendo que, seguido del municipio del cantón, Gualaceo, está entre el cantón Chordeleg y Sígsig, con alrededor de diecinueve y un poco más los otros. En los dos, tanto Chordeleg como Sígsig, quedando con alrededor de cuatro y un poco más, cuatro punto catorce Guachapala y el cantón El Pan, entonces, nosotros como equipo liquidador, consideramos pertinente no hacer una división de los procesos que no tienen sentencias, para evitar el mismo arrastre que se estaba dando, dejamos que el último municipio que se quede, porque iban ingresando, cómo íbamos cancelando, tampoco podíamos atenderles a todos los municipios al mismo tiempo. Entonces, al ser el municipio del cantón Sígsig el último, quedó toda la deuda de los cuatrocientos cincuenta y nueve mil dólares (\$ 459.000) que le toca por porcentaje de absorción de deuda al cantón Sígsig que consta dentro de esa lista justamente lo que les hemos enviado en los oficios 387 y el alcance del 388, que son los procesos que tienen iniciado juicio en la función judicial, más dos que no tienen juicio, pero sin embargo, al ser extrabajadores, están en proceso de análisis y todo lo que sumaba el paquete de trescientos cincuenta y nueve mil dólares (\$ 359.000) se le asigna al cantón Sígsig, porque anteriormente ya fuimos subsanando el tema con los cantones Gualaceo, Chordeleg, El Pan y Guachapala, al estar cubierto el monto de cuentas por pagar años anteriores, las cuentas por pagar vienen siendo cuentas que ya están afectando a los balances de manera anterior y obviamente si no se cancela, siguen arrastrándose a los siguientes periodos. Pero las cuentas pendientes de pagar



201 de años anteriores no cargan el gasto corriente, porque las cuentas de gasto corriente se van
202 ejecutando hasta que se cierre el RUC y esa es la situación por la que hoy estamos aquí.

203 Más bien como una especie de preámbulo y sumando a la opinión, a la explicación que ha dado
204 el señor alcalde y agradeciéndole muchísimo por el aporte, también por la presencia del doctor
205 y del director financiero, que ha sido un apoyo muy fuerte dentro del trabajo que hemos hecho
206 como liquidadores, porque nunca nos han entorpecido el trámite, sino más bien han sido muy
207 colaboradores. Nosotros recibimos los balances con un valor aproximado de dos millones
208 seiscientos mil dólares (\$ 2.600.000) en la cual el liquidador hacía la exposición de la venta de
209 la planta de tratamiento y un valor que hizo incluso aprobar al mismo seno de los miembros del
210 concejo de seiscientos cincuenta y nueve mil dólares (\$ 659.000) entonces, nosotros, para
211 analizar esos valores, para ver si es que tenía la suficiencia, si es que estaban debidamente
212 determinados los valores y si es que tenía un razonamiento de todo lo que sustentaba esos
213 valores, se determinó que apenas eran trescientos catorce mil dólares (\$ 314.000) es decir, que
214 había una sobrevaloración en esa cuenta de los seiscientos cincuenta y nueve mil dólares (\$
215 659.000) tal es el caso de la cuenta de Zhidmad que en balance contaba como ciento treinta
216 mil dólares (\$ 130.000) pero en realidad era ochenta mil dólares (\$ 80.000) en la cuenta
217 pendiente por pagar al doctor Vintimilla estaba considerado un valor de doscientos cuarenta y
218 dos mil dólares (\$ 242.000) cuando en realidad nosotros en los análisis determinamos que
219 apenas se liquidó como veinte y tres mil dólares (\$ 23.000) así sucesivamente cuentas que
220 están detalladas en los informes que se les hará llegar ya en el cierre de la liquidación, porque
221 ahora mismo, por ejemplo, el compañero tiene el tomo que está dedicado únicamente a
222 Guachapala, que tiene todos los expedientes, todo el detalle, para que cuando venga la
223 Contraloría General del Estado no tengan la preocupación de decir dónde está el oficio, dónde
224 está este tema. Nosotros, además de la liquidación, les preparamos el trabajo para un proceso
225 de auditoría que ustedes tengan listo, no sólo el señor alcalde, sino los técnicos y los señores
226 concejales. Con esa parte, yo estimaría que ustedes pueden indicarle del trabajo en su
227 momento cuando venga el ente de control. Ahora, la situación, aparte de todo eso y como
228 también es necesario tocar, si es que hubo o no bienes que debieron ser distribuidos a los
229 socios, lamentablemente al ingreso de nosotros como equipo de liquidación, había una
230 camioneta y dos pedazos de chatarra que reposaban en un parqueadero particular. Esa cuenta
231 también estuvo en balances pendientes de pagar alrededor de treinta mil dólares (\$ 30.000)
232 Nosotros retiramos los vehículos apenas con seis mil doscientos dólares (\$ 6.200) después
233 de hacer un cálculo y con análisis, con un montón de situaciones. Entonces, se redujo bastante el
234 tiempo y obviamente, como los vehículos ya no servían para nada, tuvimos que hacer un
235 reglamento, como manda la ley, para poder sacar el remate y conseguir algo de dinero que se
236 distribuyó de igual manera en los porcentajes de aportación de los miembros para que minimice
237 o baje un poco más la deuda, eso en cuanto a los vehículos. No podíamos sacar nosotros como
238 equipo de liquidación el remate de la planta de tratamiento porque hubiésemos ido en contra
239 de la ley. Antes de tomar esa decisión como equipo liquidador, teníamos que hacer todos los
240 informes que sustenten tanto legalmente y apegados a lo que nos recomienda la Contraloría
241 General del Estado. La planta de tratamiento indicaba que se apegaba al artículo 420 del
242 COOTAD, donde dice claramente que las mancomunidades, cuando se haga una reunión para
243 hacer cualquier situación, las obras civiles realizadas a expensas de los miembros socios,
244 quedará a cargo o quedará donde esté emplazada la jurisdicción. En este caso, no es potestad
245 del liquidador, simplemente nos apegamos a lo que dice el 420 del COOTAD. Entonces, la
246 jurisdicción es del cantón Gualaceo, a más de eso, en la ordenanza de constitución de la misma
247 empresa y en la reforma dice claramente que las cosas que se han realizado quedarán en el



248 lugar donde está implantada la planta de tratamiento. Ahora, con todo eso nosotros nos
249 dirigimos al informe de la Contraloría General del Estado, cuando la Contraloría General del
250 Estado argumente en el criterio, porque para que se fundamente un hallazgo que la Contraloría
251 pueda publicar en un informe en la página web de ellos, tiene que cumplirse con la suficiencia,
252 la pertenencia y la competencia en la prueba. Los hallazgos que no cumplen con estas tres
253 situaciones y dentro de la estructura del hallazgo no esté descrito el criterio, es decir, la norma
254 jurídica que esté violentando, el hecho, quien ocasionó y el perjuicio económico, no se
255 constituye un hallazgo, entonces, en esta situación de la planta de tratamiento de Zhidmad,
256 indica claramente que el liquidador y las autoridades de esos tiempos dicen inobservaron lo
257 determinado en el artículo 420 del COOTAD y el 36 de la ordenanza. Entonces, con todo eso, se
258 hizo una consulta a la Contraloría General del Estado, se hizo dos consultas a la Procuraduría
259 General del Estado antes de dar a conocer al directorio la decisión como equipo de liquidador
260 que estábamos tomando, porque no queríamos que se repita de que el liquidador ponga a
261 decisión del directorio porque estaba ya por cumplirse siete años de la salida del anterior
262 liquidador. Si nosotros poníamos en las sesiones extraordinarias en el orden del día, que era
263 para conocimiento y aprobación, que fue una sola la que hicimos, objetaron, a raíz de eso dije
264 vamos a poner únicamente para conocimiento. Entonces, cuando ya teníamos todos los
265 argumentos, tanto de la Contraloría como de la Procuraduría, más el informe, más el COOTAD y
266 la ordenanza, se resolvió y el concejo también dejó a disposición o a decisión mía como
267 liquidadora que se tome eso. Por tanto, en la reunión de diciembre del año 2024, se resolvió
268 que la planta de tratamiento se queda en el cantón Gualaceo y se hagan los trámites de ley
269 para el traspaso y lo que corresponda dentro de ley. Eso se dejó sentado en la notaría segunda
270 del cantón Gualaceo con el reconocimiento de firmas tanto del señor presidente como de mi
271 persona en calidad de liquidadora. A raíz de eso, también se dejó que la persona que estaba
272 trabajando en la planta de tratamiento se quede bajo la responsabilidad y el costo y gasto del
273 municipio del cantón Gualaceo, de esa manera, tratando de ser lo más justos posibles porque la
274 liquidación de la persona que estaba allí, teníamos que liquidarle y el valor de ella, estimo yo
275 que iba a salir alrededor de unos cuarenta y cinco mil dólares (\$ 45.000) eso no les afectamos
276 al resto de municipios, sino le dejamos con la planta de tratamiento y todo lo que implicaba al
277 cantón Gualaceo y estamos en ese trámite. Eso es lo que ha pasado, lo que podemos decir a
278 groso modo y que se ha ido cancelando un sinnúmero de otras cuentas pequeñas que
279 mantenían el peso dentro de la empresa. Estamos ya por finiquitar que quede, por favor, muy
280 bien entendido que ustedes ya no deben nada por cuentas pendientes por pagar a la empresa
281 EMMAICP-EP en liquidación, sino única y exclusivamente, como se dijo desde el primer día que
282 se asumió la liquidación, que el gasto corriente va a ser en su totalidad desde el inicio hasta el
283 cierre del RUC a cargo de todos los municipios miembros en igual porcentaje de aportaciones.
284 Es decir, que el municipio de Guachapala es alrededor del cuatro por ciento (4%) que tiene que
285 seguir cumpliendo hasta el cierre del RUC, del gasto corriente, que implica el abogado, porque
286 no podemos dejar ese abogado contador, estamos trabajando a medio tiempo porque desde
287 nosotros, desde el equipo de liquidación para minimizar costos, le hicimos de esa manera. Se
288 hizo a medio tiempo, por ende, igual ganamos un valor mínimo para el trabajo que se hace,
289 gastos de oficina, energía eléctrica e internet, no llegan ni a mil dólares (\$ 1.000) por servidor.
290 Entonces, esos gastos corrientes tienen que ser hasta el cierre del RUC. Ahora, ¿cuál es mi
291 presencia en este momento aquí? Quizás no los hubiésemos molestado, sino que el momento
292 de la firma del acuerdo total en mediación, donde se pasó todos los juicios que no tienen
293 sentencia, que esa deuda se asignó al cantón Sígig, se corrió traslado a través de derivación
294 judicial a la mediación de la Procuraduría, en la persona del Dr. Juan Pablo Butiña, quien está a
295 cargo de eso y se sigue todo un proceso que viene la revisión de los informes desde la ciudad



de Quito hasta que regresa acá con el visto bueno. ¿Cuál es el fondo de esto de aquí? El fondo es que ganamos muchísimo, porque en todos los juicios, si es que seguimos en la función judicial, esos van a tener en su momento cálculo de intereses desde que se plantearon los juicios y eso sería desde el año 2017 al año 2025, que estamos por cerrar, cuánto se incrementaría, nosotros decidimos hacer la derivación a la Procuraduría, no a otro ente de mediación, porque también hay otros, sino fuimos a la Procuraduría, porque este es el único organismo reconocido que sus actos y sus resoluciones son vinculantes y la Contraloría, el rato que ve eso ya no objeta, ya no observa, estamos apegados en ley haciendo todo. Entonces el momento que nos reunimos los delegados mediante videoconferencia, porque todo es vía Zoom, lamentablemente hubo el pronunciamiento del Procurador Síndico del cantón Chordeleg, que se necesitaba la autorización de los concejos para seguir adelante en esto, no como deudores, sino para que constituya ese documento más dentro del proceso de mediación, se deja sentado en las actas que se les hizo llegar en el alcance del artículo 288, que es lo que se va a firmar, donde se dice claramente que ustedes únicamente firman porque son miembros de la empresa EMMAICP y porque siguen siendo procesados en la vía judicial o en mediación, ustedes siguen siendo parte mientras no haya sentencia, pero no deben ustedes esa deuda, sino solo tienen que estar ahí presentes a través de este documento porque son miembros de la empresa hasta que se cierre el RUC, a pedido del señor Procurador Síndico de Chordeleg, también se pronunció el abogado del cantón Gualaceo y el economista Director Financiero de Guachapala, que necesitan el documento donde el concejo conozca de esta situación y de visto bueno para que el alcalde como máxima autoridad o su delegado pueda firmar las actas de acuerdo total, donde el único y exclusivo deudor es el cantón Sígsig, con excepción del gasto corriente, a grueso modo es lo que les hemos podido indicar del proceso de liquidación hasta la fecha, estamos prácticamente a un paso de que se cierre esto y necesitamos del compromiso y apoyo del Concejo de Guachapala a su persona señor alcalde, para que se pueda obtener este documento más que estaría ingresando a mediación de la Procuraduría para poder avanzar. Muchas gracias.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Muchas gracias, nos resumió claramente el tema, necesitamos la autorización de parte del concejo municipal, la deuda es del cantón Sígsig, no hemos salido todavía del proceso judicial ni del tema, es poder autorizar y firmar el acta para que se siga el proceso, creo que estamos a punto de concluir el tema, no sé si alguien tiene alguna consulta.

CONCEJALA AB. FABIOLA CÁRDENAS HOYOS.- Señor alcalde, señores técnicos, señora ingeniera, doctora. Buenas tardes, muy claro lo que nos acaba de explicar sobre este tema del acuerdo o lo que se va a firmar el día de hoy, tengo una pregunta ¿cuántas personas falta liquidar todavía? ¿Es solo esta persona que falta liquidar ya por parte de EMMAICP?

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ AYORA.- Bueno, en el alcance del informe son seis, ya les vamos a dar lectura, les enviamos el oficio 387 y el 388, en el cual hacemos una aclaración, una explicación para que ustedes conozcan cuál es la deuda, o más bien los nombres y los números de juicio que se estarían analizando dentro de la unidad de mediación de la Procuraduría General del Estado y son los siguientes:

EMMAICJ-EP que es la Cuenca del Jubones EP, con el juicio número 01331-2017-00026. El señor Contreras Arpi Pedro Esaú con el número de juicio 01331-2019-00501. El señor Fajardo Nugra Daniel Salvador, con el proceso de mediación asignado 0047-DNSM-2025-CUE, con el



juicio 01331-2020-00310. El señor Yanza Orellana Luis Gabriel, con el número de mediación 0692-DNSM-2025-CUE y el número de juicio 01331-2018-00401. El señor Burbano Quiñones Washington Efraín con el número de juicio 01331-2018-00358. El señor Villa Criollo Dugar Patricio, con el número de mediación 0046-DNSM-2025-CUE y el número de juicio 01331-2019-00503. El señor Delgado Liliana José Javier, con el juicio 01331-2018-00354 y los señores Sánchez Panamá Cristian Fernando, Macas Ordóñez Luis Giovanni y el señor León Guillén Jhon, Son las cuentas que están pendientes por pagar de años anteriores, que están en proceso de mediación, que han tenido juicios, dos que están sin juicios, que están para análisis y el otro señor León Guillén Jhon que también van a tener un tratamiento interno dentro del equipo de liquidación, pero estas son las cuentas asignadas al cantón Sígsig, todo lo que logremos negociar y que disminuya afectará al patrimonio de la empresa, lo cual será distribuido en igual porcentaje a los miembros socios de la empresa. Es decir, voy a suponer que logremos disminuir en estas deudas unos cuarenta mil dólares, estamos especulando, de ahí les corresponderá a ustedes el cuatro por ciento (4%) ahora, a la fecha, desde las últimas actas, que es el 2 de septiembre del año 2024, no se les ha hecho llegar los valores que adeudan por gasto corriente, porque de lo que se ha podido ir, digamos, revisando las cuentas, se ha ido afectando el gasto corriente al patrimonio de la empresa, a algún saldo que se pudo hacer, pero en este momento la empresa está en cero y si necesitamos que se igualen con el pago del gasto corriente para que en su momento dado de llegar algo a quedar, se les haría la devolución, caso contrario, no habría ninguna devolución ni pago, estas deudas son únicas y exclusivas del cantón Sígsig

CONCEJALA AB. FABIOLA CÁRDENAS HOYOS.- ¿Todas las que están ahí?

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ AYORA.- Sí, las que están aquí, no hay absolutamente nada más.

CONCEJALA AB. FABIOLA CÁRDENAS HOYOS.- El momento que toque el tema de las otras personas, ¿también se tiene que firmar otro o lo que estamos firmando hoy día, esta autorización, ya es para todo?

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ AYORA.- Justamente al inicio, no había visto bien, pero ustedes en el orden del día hacen conocer el trámite que quedó en suspensión, que es del señor Fajardo Nugra, pero como enviamos el oficio 388 con el alcance, donde es el que les acabo de leer a ustedes, aquí se cita exclusivamente toda la deuda y ya no hace falta, porque en el orden del día ustedes indican, el señor alcalde, dice clarísimo y todos los siguientes, la firma de la conciliación dentro del acta de acuerdo total del proceso 0047DN-CM-2025-CUE y todas las siguientes, con esta sería suficiente que ustedes aprueben.

CONCEJALA AB. FABIOLA CÁRDENAS HOYOS.- Tenía una duda, en el tema del acuerdo notariado que firma usted con el alcalde de Gualaceo.

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ AYORA.- Sí, porque estratégicamente, desde el equipo de liquidación se tomó esa decisión, es porque a partir de esa sesión de directorio, el gasto corriente que implica el mantenimiento de la planta de tratamiento asume en su totalidad el cantón Gualaceo. ¿Qué no más está allí? Está el gasto de mantenimiento como tal de la planta y sueldos de la trabajadora, que es la guardiana de esa planta, porque si a esa persona le pase un accidente o lo que fuera, está a cargo absorbiendo todo el cantón Gualaceo y lo ha hecho hasta la fecha.



385 **ABOGADA DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN DRA. TANIA PÉREZ.-**
386 Buenas tardes con todos, es porque dentro de la ordenanza, tanto de creación como de la
387 liquidación, consta que el bien, todo lo que implica la planta, va a quedar en el lugar en donde
388 se haya implementado, es en cumplimiento básicamente de lo que está estipulado. Es solo para
389 asegurarnos.

390 **REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ**
391 **AYORA.-** Si somos muy meticulosos, hemos tratado de hacer el trabajo apegados en ley,
392 quizás tuve la suerte de haber servido a la Contraloría durante diez años y haber examinado
393 cuentas de los municipios medio más grandes, que sería el mismo cantón Gualaceo, el cantón
394 San Isabel y el cantón Paute, conozco bastante de cerca cómo hay que trabajar apegados a la
395 norma, para el tema de liquidación tenemos la Ley de Empresas Públicas y nos hemos
396 amparado en las ordenanzas de disolución y las reformas de la misma empresa. Eso es lo que
397 les puedo decir como equipo de liquidación.

398 **CONCEJALA SRA. MÓNICA PERALTA TAPIA.-** Primero saludarles señor alcalde,
399 compañeros concejales, compañeros técnicos, a ustedes como parte del equipo, darle la
400 bienvenida a nuestro cantón, creo hasta que no se finiquite todo, así sea un centavo, vamos a
401 seguir inmersos en esto, por eso es una mancomunidad, lo bueno y lo malo, hasta que no se
402 termine el gasto corriente por mínimo que sea, nosotros somos un cantón pequeño, nos
403 perjudica realmente, pero también hay que estar consciente que hay que cumplir justamente
404 con las normativas legales, mi consulta, ¿usted tiene un plazo para ya terminar con todo este
405 proceso o cómo fue la contratación en este caso para su persona? Para al momento que uno
406 está inmerso en esto, tener conocimiento hasta cuál es su plazo, cómo es para finiquitar todo.

407 **REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EMMAICP-EP EN LIQUIDACIÓN ING. ROSA PÉREZ**
408 **AYORA.-** Yo tengo un plazo de seis meses, debido a la falta de decisión de los municipios y
409 todavía un poco reacios al proceso de liquidación, como que no hubo ese empoderamiento de
410 parte de los municipios, eso hizo que se dilate el asunto. Ahora, a raíz de entender desde todo,
411 no solo los miembros de la empresa, sino desde el mismo equipo de liquidación y de la
412 complejidad que tenía al tenerse un proceso de seis personas que estaban en proceso de juicio,
413 nos vemos imposibilitados de poner una fecha. Estamos, si bien tratando de hacerlo
414 humanamente posible lo más rápido y por eso presionando a los miembros que necesitamos de
415 esto todo para poder salir, pero depende de nosotros de la agilidad y del compromiso de cada
416 uno, porque estamos en mediación de la Procuraduría, son seis casos, si es que el día lunes, el
417 día que se paralizó el asunto, hubiésemos salido con el 47, el día jueves o tres días posteriores
418 iba a salir ya el 64 y saldría, lamentablemente se paralizó y lo que se había mandado a Quito, lo
419 que ya pasó todos los filtros y estuvo listo para la mediación total, ahora, como vamos a
420 ingresar un nuevo documento, de nuevo regresa a cero, de nuevo tiene que irse a Quito porque
421 pidieron los miembros del directorio que quieren eso, en todo caso el doctor Butiña manifiesta
422 para la tranquilidad de todos, si es que eso nos da más tranquilidad a los concejales, a los
423 alcaldes y a todos, hagamos que conste este documento y con eso está todo completo.

424 **CONCEJALA SRA. MÓNICA PERALTA TAPIA.-** Una consulta doctor, nosotros como concejo
425 necesariamente tenemos que aprobar, en el sentido de la solicitud o en base a qué artículo de
426 la ley tenemos que aprobar.

427 **DIRECTOR JURÍDICO AB. MIGUEL LÓPEZ.-** Señor alcalde, señoras que conforman el
428 equipo de liquidación de la empresa, señores concejales, compañeros directores y demás de



equipo técnico, señora secretaria, muy buenas tardes. Sí, efectivamente, dentro de la convocatoria que se hizo para asistir a la audiencia de mediación de la Procuraduría General del Estado, lastimosamente no pude estar presente por cuanto me encontraba con un permiso personal, pero sin embargo después se coordinó con el economista Ancelmo me supo indicar que efectivamente, como ya habían mencionado, hubo un criterio jurídico de parte del Procurador Síndico de uno de los GADs quien indicaba que previo a que se dé la mediación necesitaría la autorización de cada concejo de los GADs que conforman la mancomunidad en proceso de liquidación. En ese sentido, también siendo respetuoso con la norma y con el principio de legalidad que siempre he manifestado que es importante respetar lo que la ley determina, el cootad en el artículo 331, letra J) indica que una de las prohibiciones que mantienen los señores alcaldes en general a nivel nacional, es no poder realizar ningún acto administrativo de conciliación o allanarse o desistir en cualquier proceso judicial o extrajudicial sin la autorización del órgano legislativo, creo que esa situación y esa manifestación del procurador síndico para mí también se encuentra acertada y para tranquilidad de todos, actuando como base legal este artículo mencionado, entonces se están haciendo las cosas bien y necesariamente se tienen que incorporar ese documento en donde consta la autorización de cada concejo municipal para que se den continuidad al proceso de mediación entendiendo que la mediación o conciliación es un sinónimo y en ese sentido no habría ningún problema.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- No vamos a poner recursos como municipio, paga todo el cantón Sígsig, queremos que todo este legal para en un futuro no tener inconvenientes.

VICEALCALDESA ING. CARMEN PESÁNTEZ RIVERA.- Buenas tardes señor alcalde, Ing. Rosita, Dra. Tania, bienvenidas, un gusto conocerles, queridas compañeras concejales, compañeros concejales, señores técnicos, el alcalde dio a conocer y explicó todo el transcurso de lo que ha sucedido desde el proceso de iniciación de la mancomunidad, así también usted Ing. Rosita nos ha dado a conocer toda la información, más bien felicitarle, como usted indicaba, pues creo que en alguna ocasión hemos tenido ya la información y han pasado muchos años en que no se ha avanzado, en que no se ha podido liquidar y quizás esto ha sido una afectación bastante fuerte a nuestro municipio y los demás municipios que forman la mancomunidad, esto se quedó ahí estancado, lo único que generó es más recursos, más gastos que cada uno de los socios tenía que aportar. Más bien, creo que la información ha sido bastante clara, concreta, tanto el informe jurídico, el informe económico y el informe técnico, así como también el alcance que nos ha hecho llegar. La información está bastante detallada, consideraría que nosotros también al ser parte de esta mancomunidad, tenemos sobre nosotros una responsabilidad solidaria de asumir esa responsabilidad de que ya esta liquidación se dé finiquitada porque pues si ha sido un problema bastante dilatado para nosotros porque esta situación ya hemos estado tratando e incluso en alguna ocasión también se aprobó dentro del concejo también todo lo que se refiere al presupuesto que teníamos que aportar y a la final fue perjudicial para nosotros, nosotros, como concejo estamos para poder autorizar al alcalde que pueda firmar la acta de finiquito.

Señor alcalde me permito **MOCIONAR:** Autorizar al señor Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares, alcalde del cantón Guachapala firmar la conciliación dentro de la suscripción del acta de acuerdo total del proceso 0047-DNCM-2025-CUE y todas las siguientes, que se siguen dentro de la mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad al Oficio **0387-ROSA AUDITORIA S.A.S** y Oficio **0388-ROSA AUDITORIA S.A.S**, suscrito por la Ing. Rosa Janeth Pérez Ayora, Representante Legal Rosa auditoría S.A.S Liquidadora de la Empresa pública



475 Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Gualaceo, Chordeleg, Sígsig,
476 Guachapala y El Pan EMMAICO-EP en liquidación.

477 Mi moción debido a que la información está completa, felicitarle nuevamente a usted Ing.
478 Rosita que nos está dejando información que a futuro tanto al señor alcalde, a nosotros como
479 concejales y también a los técnicos nos va a servir muchísimo para poder sustentar todas las
480 actuaciones que hemos podido realizar, eso señor alcalde.

481 **CONCEJAL DR. EDGAR BARBA CÁCERES.- APOYO LA MOCIÓN.**

482 **ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.-** Estamos aquí para tomar decisiones,
483 porque a veces la omisión lleva a más problemas, la verdad es que ha habido un poco de
484 irresponsabilidad en algunos temas de la administración anterior, sobre todo de ni siquiera
485 llevar al debate el tema, ni siquiera reunirse en el directorio, nos eligieron para tomar
486 decisiones, les entiendo, siempre hay un temor, un miedo de qué pasará, las cosas están
487 saliendo bien y la idea es que se termine la liquidación y quitarle un problema a la institución de
488 Guachapala y el resto de municipios, agradecerles por ese compromiso que han tenido.

489 Existe una moción y un apoyo, tome votación por favor señora secretaria.

490 **SECRETARIA DE CONCEJO.-** Procedo a tomar votación a los Integrantes del Concejo
491 Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guachapala.

492 **CONCEJAL DR. EDGAR BARBA CÁCERES.-** Señor alcalde, compañeros concejales, quería
493 también agregar algo más a lo que dijeron ustedes, creo que esta sesión también se trata de
494 decisiones en el año 2017, 2018, si no estoy mal, el concejo en el cual nos conformamos, el
495 actual alcalde y mi persona como concejales, nosotros tomamos la decisión de liquidar, sin
496 embargo, a partir de uno de los exámenes de Contraloría, ya sufrimos las primeras sanciones
497 administrativas y era justamente por haber tomado esta decisión. Afortunadamente pudimos
498 solventar eso, pero creo que también ahora la decisión que hoy tomamos, a pesar de que no
499 solamente es una autorización para conciliación y que nosotros tenemos gran parte solventado,
500 es importante como miembros aún de la mancomunidad y de la empresa, pues tengamos que
501 apoyar y tratar de salir lo más pronto posible de esta liquidación. Con esto, mi voto es **A**
502 **FAVOR**

503 **CONCEJALA AB. FABIOLA CÁRDENAS HOYOS.- A FAVOR**

504 **CONCEJAL ING. SERVIO ORDÓÑEZ LÓPEZ.- A FAVOR.**

505 **CONCEJALA SRA. MÓNICA PERALTA TAPIA.-** Señor alcalde, voy a motivar mi voto, viendo
506 todas las situaciones y con el preámbulo que usted nos ha podido decir, a veces la
507 irresponsabilidad, el dejar de lado las ciertas situaciones quien termina pagando al final es el
508 pueblo, porque son recursos que pertenecen a todos y reitero esa situación ya después del
509 proceso que ha pasado y viendo el camino que ustedes han tomado, en este caso la mediación
510 camino más corto, que da ventajas en este caso por el tema de que se dilatan las situaciones y
511 sobre todo solucionar de la manera más rápida posible, pienso que es lo mejor para este caso,
512 que se concrete el proceso que ustedes están llevando a cabo, más bien, solicitarle, señor
513 alcalde, que usted, como miembro de la Mancomunidad, de una u otra forma, esté pendiente,
514 para que no suceda lo que ha pasado en administraciones anteriores, para que este proceso se
515 termine si es posible ahora, porque al final pueden venir otras administraciones y se sigue, ya
516 no con el tema que tenemos nosotros que seguir cancelando, pero sí el tema administrativo



porque seguimos formando parte de esta empresa, a ustedes, también reiterarles que el trabajo que se ve que es con responsabilidad más bien, augurarles más éxitos que puedan llegar a conciliar con todos los municipios, en este caso, para la solución que se dé de la forma más rápida posible, agradecerles la presencia de ustedes, que ha sido muy fructífera, porque nos permite a nosotros conocer, al final vamos a dar una autorización, esa autorización requiere también que tengamos fundamentos, el dinero público se debe cuidar como el propio, siempre bienvenidas al cantón, entonces en base a todo eso, mi voto es **A FAVOR**, gracias.

VICEALCALDESA ING. CARMEN PESÁNTEZ.- A FAVOR.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Agradecerles compañeros, porque cuando los ciudadanos nos eligen, lo hacen también para corregir y solucionar algunos temas reiterar el agradecimiento, Ingeniera, la idea es que en el plazo más corto se pueda solucionar, creo que es un paso importantísimo, somos el municipio más preocupado en solucionar el tema de la empresa, el último paso es cuando cerremos el RUC, agradecerles compañeros técnicos, **MI VOTO ES A FAVOR.**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
DR. EDGAR MAURICIO BARBA CACERES	✓			
AB. FABIOLA MARIANELA CARDENAS HOYOS	✓			
ING. SERVIO ABDON ORDOÑEZ LOPEZ	✓			
SRA. MONICA PATRICIA PERALTA TAPIA	✓			
ING. CARMEN VERÓNICA PESANTEZ RIVERA	✓			
ALCALDE TNLGO PAULO CANTOS CAÑIZARES	✓			
VOTACIÓN TOTAL	6	0	0	0

Señor alcalde con seis votos afirmativos, los integrantes del Órgano Legislativo, autorizan firmar el acta de conciliación.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ANTE LA MOCIÓN PLANTEADA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GAD GUACHAPALA CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN.

RESUELVE:

AUTORIZAR AL SEÑOR TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES, ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA FIRMAR LA CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO TOTAL DEL PROCESO 0047-DNCM-2025-CUE Y TODAS LAS SIGUIENTES, QUE SE SIGUEN DENTRO DE LA MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL OFICIO 0387-ROSA AUDITORIA S.A.S Y OFICIO 0388-ROSA AUDITORIA S.A.S, SUSCRITO POR LA ING. ROSA JANETH PÉREZ AYORA, REPRESENTANTE LEGAL ROSA AUDITORÍA S.A.S LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE GUALACEO, CHORDELEG, SÍGSIG, GUACHAPALA Y EL PAN EMMAICO-EP EN LIQUIDACIÓN.

ALCALDE TNLGO. PAULO CANTOS CAÑIZARES.- Agotado el único punto en el orden del día, agradezco su presencia compañeras y compañeros concejales, declaro clausurada la sesión ordinaria de concejo.



551 **SECRETARIA DE CONCEJO.-** Se termina la sesión ordinaria de Concejo Municipal, siendo las
552 dieciséis horas con seis minutos, para constancia de lo actuado, firma el señor alcalde y la
553 secretaria que certifica.

554

555

556

557 Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares
558 **ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA**

Ab. Adriana Avila Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO GADMG